



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

**ACUERDO No. CSJBA15-468**  
Jueves, 12 de noviembre de 2015

“Por medio del cual se realiza una redistribución de procesos”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA12-9260 y PSAA15-10288 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 11 de noviembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO.**

Realizado un análisis de la solicitud de la señora Jueza Quince Administrativa de Tunja, radicado el día 9 de noviembre de 2015 con No. EXTCSJB15-5069, ésta Sala considera pertinente efectuar la redistribución de procesos ordinarios escriturarles de los Juzgados Administrativos de Tunja, con el fin de apoyar la culminación de los expedientes del sistema anterior y proveer al nuevo despacho una carga laboral que le permita registrar egresos efectivos.

En consecuencia se dispondrá la redistribución de ocho (8) procesos ordinarios del sistema escritural, en estado para fallo de los Juzgados 6° y 7° Administrativos de Tunja, para ser fallados por el Juzgado 15 Administrativo de Tunja creado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA15-10402. Los expedientes objeto de la medida se encuentran relacionados en los radicados EXTCSJB15-5093 y EXTCSJB15-5097.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°.** Redistribuir ocho (8) procesos escriturales ordinarios para fallo de los Juzgados 6° y 7° Administrativos de Tunja al Juzgado Quince Administrativo de la misma ciudad. Los procesos objeto de redistribución son los siguientes:

JUZGADO DE ORIGEN	N° RADICADO	CLASE DE PROCESO
6° Administrativo Oral de Tunja	2013-0035	Reparación directa
	2012-0041 acumulado con 2012 - 0027	Reparación directa
	2010-0022	Repetición
	2012-0065	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
7° Administrativo Oral de Tunja	2010-0100	Reparación directa
	2006-00041	Reparación directa
	2008-0222	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
	2010-0207	Reparación directa

**ARTICULO 2°.** El Juzgado 15 Administrativo de Tunja deberá fallar los procesos y devolverlos al Juzgado de origen inmediatamente se profiera la respectiva providencia. La notificación de las sentencias se realizará en los Juzgados 6° y 7° Administrativos orales de Tunja, según corresponda.

**ARTICULO 3°.** Esta medida tendrá una vigencia de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de los expedientes en el despacho destinatario.



**ARTICULO 4°.** Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al Tribunal Administrativo de Boyacá y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Publíquese en la cartelera de los Juzgados y en la página Web.

**ARTICULO 5°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)

  
**GLADYS AREVALO**  
Presidenta

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA/Eggo Sala del 11 de noviembre de 2015

